

Referencia:	2021/00000231Z
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 7 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 02.09.2021

**DON ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 02.09.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto **7.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA LA UBICACIÓN DE PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, ENTRE OTROS EL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE AE0001/21 (EXPTE. TAO 2021/005478L). APERTURA DEL “SOBRE A” QUE CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y SI PROCEDE EL “SOBRE B” QUE CONTIENE LA OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por la Sra. Presidenta se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recoge la oferta presentada, siendo el licitador: PLALAFUSA, S.L., a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por la Sra. Presidenta.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la documentación administrativa del cumplimiento de los requisitos previos, de la empresa PLALAFUSA, S.L.

Tras el examen de la documentación la Mesa se comprueba que no consta el documento europeo único de contratación (DEUC).

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, conceder un **plazo de tres días hábiles**, a la empresa PLALAFUSA, S.L., para que aporte el documento europeo único de contratación (DEUC), debidamente cumplimentado.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.